

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°440-2024-MDP/GI**

**Pichari, 25 de junio de 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°888-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3865-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J (e), INFORME N°3497-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2646-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/MOT-SO, CARTA N°110-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cincuenta y tres (53) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°110-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, de fecha 03 de junio del 2024, el Ing. Wilfredo Huaranca Bautista-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,097,380.73 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 73/100), se elabora el presupuesto analítico modificado N°02, de acuerdo a la necesidad de actualización de personal, bienes y/o servicios con una asignación presupuestal, el mismo que, a la fecha ha sufrido modificaciones, por ello solicita cambio de especifica de gasto de la especifica 2.6.7.1.3.2-2.6.7.1.3.3 de gasto de gestión, a la especifica 2.6.2.2.2.3 costo directo-personal, con la finalidad de cubrir la mano de obra y cumplir con las metas programadas del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/MOT-SO, de fecha 03 de junio del 2024, la Arq. Miriam Orosco Torres-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, una vez evaluado y revisado el desagregado de los

Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2646-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,097,380.73 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 73/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3497-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Responsable de la División de Obras Publicas remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en atención mediante proveído, de fecha 11 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura, realiza la observación al presupuesto analítico modificado para su absolución y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°3865-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J (e), de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación de absolución de observaciones al Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,097,380.73 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 73/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°888-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO

DE CUSCO” con CUI: 2283359, con un presupuesto total de presupuesto S/1,097,380.73 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 73/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.**

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION	TOTAL (S/)
2 6 2 2 2 3	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						420,781.12
	Otros servicios de terceros (MO)	420,781.12					420,781.12
2 6 2 2 2 4	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						142,588.00
	Vestuario	9,200.00	780.00				9,980.00
	Combustibles y lubricantes	9,400.00	24,500.00				33,900.00
	Herramientas Manuales	1,118.00					1,118.00
	Material de construcción	93,590.00					93,590.00
	Material de Útiles de Escritorio y Fotocopia	0.00	4,000.00				4,000.00
2 6 2 2 2 5	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						350,731.94
	Otros Servicios de Terceros	140,000.00	137,631.94				277,631.94
	Alquiler de Bienes y Equipos	59,600.00	13,500.00				73,100.00
2 6 3 2 2 2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS						65,202.00
2 6 3 2 2 2	MOBILIARIO	65,202.00					65,202.00
2 6 7 1 3 3	MEJORAMIENTO DE PROCESOS						5,000.00
2 6 7 1 3 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					0.00	0.00
2 6 7 1 3 3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS					5,000.00	5,000.00
2 6 8 1 4 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						113,077.67
2 6 8 1 4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			15,191.00			15,191.00
2 6 8 1 4 3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS			82,886.67			82,886.67
26 9 1 4 9 9	Liquidación				15,000.00		15,000.00
	<b>TOTAL sí.</b>	<b>798,891.12</b>	<b>180,411.94</b>	<b>98,077.67</b>	<b>15,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>1,097,380.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA